

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 27 de junio de 2023, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Régimen Especial Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo de estabilización para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema del concurso de méritos, convocado por Resolución de 23 de diciembre de 2022, de la citada Agencia.

Por Resolución de 23 de diciembre de 2022, de la Agencia de Régimen Especial Servicio Andaluz de Empleo, se aprueban las bases y se convoca el proceso selectivo de estabilización para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema del concurso de méritos, en los puestos de trabajo adscritos a dicha Agencia, recogidos en la Oferta de Empleo Público 2022, aprobada por el Decreto 90/2022, para la estabilización del empleo temporal en las entidades instrumentales y consorcios del sector público andaluz.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, y finalizada la fase de comprobación de los requisitos de las personas aspirantes, de conformidad con lo establecido en el apartado 1 de la base octava de la citada resolución, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo de estabilización para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema del concurso de méritos, de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, relacionadas en los siguientes anexos:

Anexo I. Lista provisional de personas admitidas, con indicación de código y denominación del puesto al que concurre, apellidos y nombre, documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, o documento equivalente, y turno por el que participa.

Anexo II. Lista provisional de personas excluidas, con indicación de código y denominación del puesto al que concurre, apellidos y nombre, documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, o documento equivalente, turno por el que participa, y motivo de exclusión.

Segundo. Las listas provisionales quedarán expuestas al público en la web del Servicio Andaluz de Empleo

(<https://juntadeandalucia.es/organismos/sae.html>)

y en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía

(<https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia.html>).

Tercero. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para alegar y presentar, en su caso, la documentación acreditativa que a su derecho convenga de las causas que hayan motivado su exclusión u omisión.

00286299

En los casos de exclusión código 7, 10, 11 y 15 procederá la subsanación del siguiente modo:

a) Por las causas 7 y 15, mediante la presentación de una nueva solicitud electrónica conforme al formulario establecido en las bases de la convocatoria.

a) Por la causa 10, mediante la presentación del justificante de abono de la tasa de participación (modelo 046) efectuada durante el plazo de presentación de solicitud, o justificante de exención del pago.

b) Por la causa 11, mediante el abono de la diferencia y adjuntando el modelo 046 acreditativo de dicho pago.

Las alegaciones y la documentación acreditativa que deberán efectuarse teniendo en cuenta los códigos de las causas de exclusión y la forma de subsanación establecida se presentarán de forma exclusivamente telemática mediante la Presentación Electrónica General en la Ventanilla Electrónica General de la Junta de Andalucía, disponible en el siguiente enlace:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml>,

indicando en el apartado «Destinatario», en el campo «Consejería/Entidad», a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, y en el campo «Órgano/Agencia/Etc.», al Servicio Andaluz de Empleo.

Las personas que dentro del plazo señalado y en la forma establecida no subsanen la causa de exclusión u omisión, serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

Cuarto. Concluido el plazo de subsanación, y una vez valoradas las alegaciones presentadas, por resolución de esta Dirección Gerencia se declararán aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, y en ellas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales y su publicación les servirá de notificación.

Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las listas definitivas se expondrán en la web del Servicio Andaluz de Empleo

(<https://juntadeandalucia.es/organismos/sae.html>)

y en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía

(<https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia.html>)

Sevilla, 27 de junio de 2023.- La Directora Gerente, María Victoria Martín-Lomeña Guerrero.